



San Isidro, 21 de mayo de 2025

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Informe n.º 1123-2025-MIDIS/PNCM-UTLLBT de fecha 9 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Territorial La Libertad; los Memorando n.º 2359 y 2484-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fechas 12 y 16 de mayo de 2025, respectivamente, ambos de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 001435-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 017-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.º 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8,



el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 "Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión". Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en el precitado numeral 7.2 establece: 7.2.1) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; 7.2.2) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; 7.2.3) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; 7.2.4) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, 7.2.5) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.º 1123-2025-MIDIS/PNCM-UTLLBT de fecha 9 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Territorial La Libertad sustenta la solicitud de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**LUZ Y ESPERANZA DEL SECTOR 8**" debido a la renuncia voluntaria de la presidenta y tesorera, así como la remoción por abandono al cargo de la secretaria, vocal 1 y vocal 2, reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 953-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 13 de mayo de 2024, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, a la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión antes citado, corresponde aplicar lo dispuesto en el subliteral a) del literal B, así como subliteral d) del literal C, ambas del subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 de la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los comités de gestión y consejo de vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más" versión 8, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas por renuncia voluntaria, así como la remoción debido al abandono de cargo por el cual fueron elegidos;

Que, el subliteral a) del literal D. del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más" versión 8, indica que: El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva; para ello, mediante el Informe n.º 1123-2025-MIDIS/PNCM-UTLLBT de fecha 9 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Territorial La Libertad, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**LUZ Y ESPERANZA DEL SECTOR 8**" de fecha 27 de abril de 2025, según el Anexo n.º 16, donde se reúnen para la elección de los nuevos integrantes de la Junta Directiva, debido por la renuncia voluntaria de la presidenta y tesorera, así como la remoción por abandono al cargo de la secretaria, vocal 1 y vocal 2 reconocidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 953-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 13 de mayo de 2024, quien deberá asumir el cargo a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *Copia legible de los DNI.*
- *Acta de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n.º 9.*



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 953-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 13 de mayo de 2024, que reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**LUZ Y ESPERANZA DEL SECTOR 8**” del distrito **HUANCHACO**, provincia **TRUJILLO**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad;

Que, mediante los Memorando n.º 2359 y 2484-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 y 16 de mayo de 2025, emitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**LUZ Y ESPERANZA DEL SECTOR 8**” del distrito **HUANCHACO**, provincia **TRUJILLO**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad;

Que, asimismo, la Unidad Técnica de Atención Integral emite opinión favorable indicando que la remoción por abandono de cargo de la secretaria, vocal 1 y vocal 2, el Acompañamiento Técnico ha cumplido con lo establecido en el subliteral d) del literal C del subnumeral 7.2.5 del numeral 7.2 de la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8;

Que, con el Informe n.º 001435-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**LUZ Y ESPERANZA DEL SECTOR 8**” del distrito **HUANCHACO**, provincia **TRUJILLO**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 953-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 13 de mayo de 2024, que reconoce a los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**LUZ Y ESPERANZA DEL SECTOR 8**” del distrito **HUANCHACO**, provincia **TRUJILLO**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad.

**Artículo 2.-** Reconocer a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**LUZ Y ESPERANZA DEL SECTOR 8**” del distrito **HUANCHACO**, provincia **TRUJILLO**, departamento **LA LIBERTAD**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial La Libertad, la misma que queda conformada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SONIA REGINA PADILLA COCHACHIN	70842906
SECRETARIA	DEYSI ROQUE RUIZ	47411716
TESORERA	MELANY ISABELLA CARDENAS MORALES	77065093
VOCAL 1	DIANA KAROLINA AQUINO ENCARNACION	74983316
VOCAL 2	MARIELA CECILIA SUAREZ DAVILA	45620411

**Artículo 3.-** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
VANESSA YSABEL TORIBIO VARGAS  
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)  
Programa Nacional Cuna Más**